



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Inscripción DECBT Prof. Oscar Gustavo MONTOYA - EE 246136/2021

VISTO

El pedido de Oscar Gustavo MONTOYA (Profesor de Educación Secundaria en Biología - IES Simón Bolívar) solicitando su inscripción en la Carrera del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se satisfacen los requisitos de admisión establecidos en el Artículo 11° del reglamento de la carrera aprobado por la Ordenanza CD N° 03/2016;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 12°, 13°, 20° y 23° del citado reglamento, el Consejo Académico de la carrera ha evaluado la solicitud, aceptado el plan de tesis y Director, y propuesto la conformación de la Comisión Asesora correspondiente;

Que las Resoluciones HCS N° 585/2010 y N° 860/2011 facultan al Decano de la sede administrativa a refrendar las admisiones de estudiantes aprobadas por el Consejo Académico.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la inscripción de Oscar Gustavo MONTOYA (D.N.I. N° 39.541.736) en la Carrera del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, con el Plan de Tesis titulado "La conceptualización polisémica sobre el proceso de evolución biológica en docentes en formación", bajo la dirección del Dr. Claudio Alejandro SOSA (FCEFN).

ARTÍCULO 2º: Designar para Oscar Gustavo MONTOYA la siguiente Comisión Asesora:

Dr. Claudio Alejandro SOSA (Director)

D.N.I. N° 18.015.533

Dr. Leonardo Luis FRUTTERO (FCQ)

D.N.I. N° 29.240.524

Dra. Ligia del Carmen María QUSE (FCEFN)

D.N.I. N° 24.719.427

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas. Publíquese y archívese.